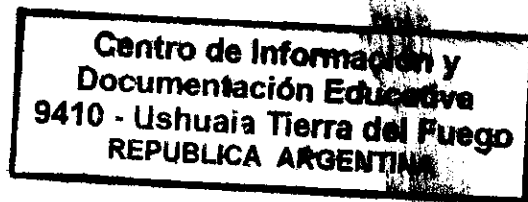


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 19 NOV. 2007

VISTO el expediente N° 015835-EM/2005 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Protocolos Adicionales al
Convenio Marco registrado bajo el N° 9208 y ratificado por Decreto Provincial N° 1304/04,
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la
Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de
Buenos Aires, respectivamente.

Que en el marco del Convenio citado precedentemente se suscribió
el Protocolo Adicional X, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada
por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la
Universidad Nacional de La Plata (U.N.L.P.), representada por el Decano de la Facultad
de Bellas Artes, Lic. Daniel Horacio BELINCHE, en atención a la necesidad de establecer
los mecanismos previstos en el dictado de los cursos de la Unidad Académica para la
obtención de los títulos de Profesor de Música con Orientación en Educación Musical.

Que dicho Protocolo Adicional ha sido registrado bajo el número
12677; resultando procedente su ratificación.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito
presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Adicional X, celebrado
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada
por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la
Universidad Nacional de La Plata (U.N.L.P.), representada por el Decano de la Facultad
de Bellas Artes, Lic. Daniel Horacio BELINCHE, registrado bajo el número 12677; por las
razones expuestas en los considerandos que forman parte del presente.

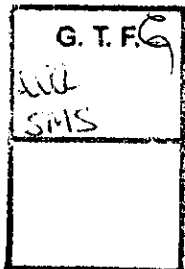
ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado
a las partidas presupuestarias 1. 1. 1. 03. 14. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00.
00. 1. 11 y N° 1. 1. 1. 03. 14. 105. 3. 7. 1. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00. 00. 1. 11, del
ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

3045/07



Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación

Es copia fiel del Original

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Ricardo E. CHEQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

PROCOLO ADICIONAL X AL CONVENIO MARCO SUSCRIPTO ENTRE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CORDOBA, Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLET, D.N.I. N° 10.435.120 con domicilio en Patagonia N° 416 - Casa 52 - Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata, representada en este acto por el Decano Lic. Daniel Horacio BELINCHE D.N.I. N° 13.025.151, con domicilio legal en Diagonal 78 n° 680 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA FACULTAD, en atención a la necesidad de establecer los mecanismos previstos para brindar los cursos que dicta la unidad académica para la obtención del título de Profesor de Música con Orientación en Educación Musical, se ha acordado la firma del presente Protocolo Adicional X, en el marco del Convenio suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, registrado bajo el número 9208 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1304/04 con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA FACULTAD se compromete a:-----

- a) Dictar las materias citadas en el Anexo I del presente Protocolo, correspondientes a la carrera de Profesor de Música con Orientación en Educación Musical en el período comprendido entre los meses de Setiembre a Diciembre de 2007. --
- b) Reconocer como alumnos regulares de LA FACULTAD a los inscriptos en las ciudades de Río Grande y Ushuaia que cumplan con las condiciones preestablecidas y confeccionar sus libretas y documentación correspondiente.-----
- c) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, certificados analíticos, etc). -----
- d) emitir las titulaciones correspondientes a los alumnos que se hagan acreedores a las mismas.-----
- e) Brindar a LA PROVINCIA, asesoramiento integral en el ámbito educativo.-----



RICARDO E. CHEJQUEZMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

f) Entender y decidir, en acuerdo con LA PROVINCIA, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado del ciclo curricular complementario para la obtención del título de Profesor de Música con Orientación en Educación Musical en las ciudades de Río Grande y de Ushuaia.-----

g) Diseñar e implementar seminarios complementarios u otro tipo de estrategias pedagógicas que resultaran necesarias para reforzar y/o compensar áreas de conocimiento vinculadas a la carrera.-----

h) Remitir al Ministerio de Educación de LA PROVINCIA mensualmente una Planilla de acuerdo al detalle de datos requeridos en el ANEXO II, y una Planilla de acuerdo al detalle de datos requeridos en el ANEXO III, ambos del presente Protocolo, debiendo consignar dichas planillas las acciones que se vayan desarrollando mes a mes, y las que se adjuntarán a las correspondientes facturas, debiendo ser suscriptas por el Secretario Académico o Secretario de Extensión de LA UNIVERSIDAD la primera (ANEXO II), y la segunda por el Coordinador de la Carrera (ANEXO III).-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a:-----

a) Abonar a la "Asociación Facultad de Bellas Artes para Todos" entre los días 1° y 10 de cada mes durante el período septiembre a diciembre de 2007 la suma de pesos tres mil ochocientos (\$3.800) mensuales en concepto de honorarios de docentes a cargo de cursos, pesos quinientos (\$ 500) a un (1) Coordinador Académico del ciclo, más una contribución mensual del 10% sobre el monto total de honorarios que la Asociación reinvertirá en actividades de capacitación docente y de cooperación mutua con LA UNIVERSIDAD.-----

b) Proveer a LA UNIVERSIDAD de treinta y cinco (35) pasajes aéreos por los tramos BS.AS/R.GDE./BS.AS. o BS.AS/USH./BS.AS, y los correspondientes tramos terrestres R.GDE./USH. o USH./R.GDE. para el período consignado en la Cláusula Primera apartado a), que se utilizarán para el traslado de los docentes, coordinador académico y/o autoridades de la Facultad.-----

c) Abonar los gastos de alojamiento y racionamiento, derivados de los traslados consignados en la Cláusula Segunda, apartado b).-----

d) Garantizar las instalaciones edilicias y tecnológicas para el normal dictado de clases en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.-----

Es copia fiel del Original
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 07 NOV. 2007
12677

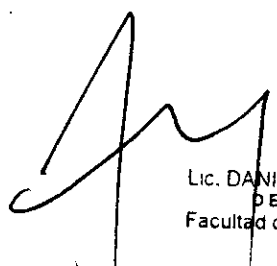
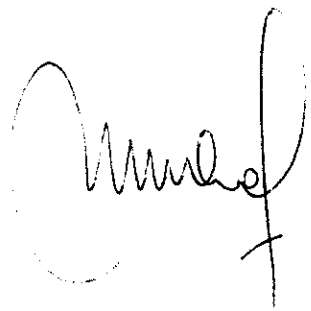
RICARDO E. CHEUCHE
Jefe Departamento de Cultura y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

TERCERA: El presente Protocolo Adicional podrá rescindirse por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en él. En ese caso, la parte rescindente le comunicará a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de treinta (30) días corridos la decisión adoptada.-----

CUARTA: En caso de denunciarse el presente Protocolo Adicional, se garantizará el derecho de los alumnos a concluir la carrera emprendida.-----

QUINTA: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los consignados "ut supra".-----

En prueba de conformidad las parte suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los seis días del mes de noviembre de 2007.-----
(6)



Lic. DANIEL BELINCHE
DECANO
Facultad de Bellas Artes

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 07 NOV. 2007
BAJO N° 12677

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHELUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

ANEXO I – PROTOCOLO ADICIONAL X

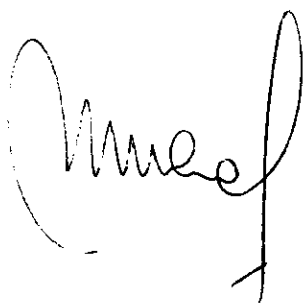
MATERIAS DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE MÚSICA A DICTARSE EN EL PERÍODO SEPTIEMBRE / DICIEMBRE DE 2007.

- Educación Musical II
- Trabajo Corporal
- Pedagogía y Creación Musical
- Educación Musical Comparada
- Ejecución Grupal
- Metodología de la Investigación en Arte
- Asignaturas Profesionales
- Audioperceptiva
- Instrumento II
- Teoría de la Práctica Artística

SEMINARIO OBLIGATORIO

Temáticas:

- Didáctica y Pedagogía de las Artes Visuales y el Diseño
- Problemas Históricos de Producción Textual



G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	07 NOV. 2007
BAJO N°:	1 2677

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

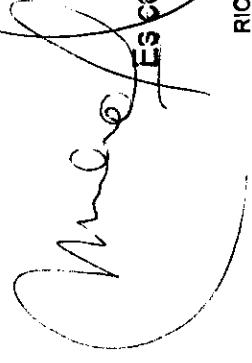
ANEXO II AL PROTOCOLO ADICIONAL X

Mes dictado asign.	Asignatura	Docente	Medio de Transp.	Horarios de viaje	Factura N°	Cant. Horas Cátedras	Horario de clase	Monto Hs. Cátedras
MONTO TOTAL DE LA FACTURA\$

Firma y Sello
 Secretario Académico o
 Secretario de Extensión
 Facultad de Bellas Artes

G.M.F.

CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 07 NOV 2007
 Es copia del nº 20097
 BAJO N°

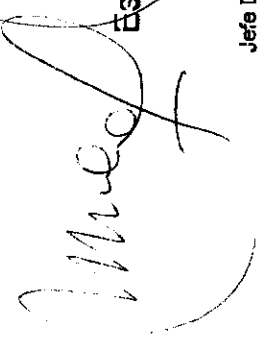
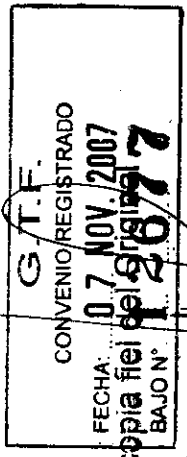


RICARDO CHEUQUEMAN
 Jefe Departamento de Control y Registro
 Dirección General de Despacho - S. L. Y T.

ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL X

FECHA	ASIGNATURA	DOCENTE	CANTIDAD DE HORAS DICTADAS	HORARIO DE CLASE DESDE-HASTA	FIRMA DEL DOCENTE

Firma y Sello
 Coordinador Ushuaia / Río Grande
 Profesorado de Música
 U.N.L.P.

RICARDO E. CHIQUEMAN
 Jefe Departamento de Control y Registro
 Dirección General de Decretos y S. I.